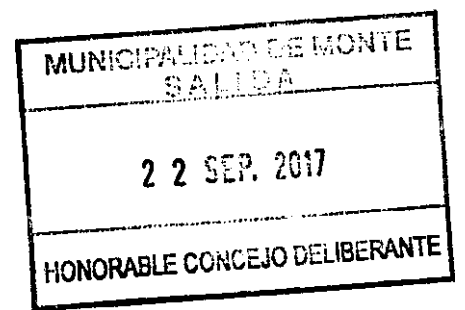
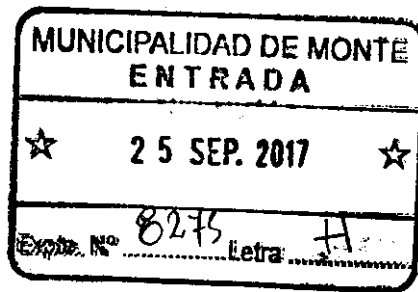




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La necesidad de adecuar una bicisenda en la Avenida Colorados del Monte y,

CONSIDERANDO:

Que por el lugar, Avenida Colorados del Monte, transitan los vecinos de los diferentes barrios aledaños, como así también del casco urbano, con dirección a escuelas, trabajos o simplemente paseo.

Que las distintas generaciones (niños, adolescentes y adultos), tienen derecho a circular con total seguridad, cuidando la integridad física de todos ellos.

Que nuestro pueblo ha crecido y seguirá creciendo en habitantes y, con estos el uso de medios de transporte (autos, motos, camionetas)

Que caminar por dicha calle (avenida, muchas veces se torna inseguro y lento.

Que se hace indispensable que la circulación de cada individuo sea viable y factible, siendo la bicicleta un modo alternativo al uso del automóvil privado/motorizado.

Que hoy en día, muchos eligen como medio de movilidad sostenible, el uso de la bicicleta, como un medio de transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente.

Que el uso de la bicicleta, promueve profundos cambios positivos en pueblos y ciudades, como mayor calidad de vida, igualdad social y mitigación de las causas del cambio climático.

Que la bicisenda sirve para delinear y unir distintos puntos de nuestra ciudad.

Que la bicisenda no es solo un estilo de vida, sino también un deporte, ya que muchos ciclistas nacen justamente en los barrios practicando esta disciplina y, con ella se educa y concientiza.

Que este bloque e concejales del FR (Frente Renovador), acompaña y fomenta el uso de la bicicleta, como así también la protección y señalización adecuado, sin dejar de atender los posibles riesgos que se asocian al tránsito vehicular.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

4141

ARTICULO 1º.- Establécese una bicisenda sobre los 1100 metros de la Avenida Colorados del Monte, desde su iniciación, calle Lagos Huésteres, hasta ruta N°3, atento a los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Procédase a la colocación de tachas reflectivas en su extensión, en cruce de calles, pilones de caucho flexibles y con la cartelera correspondiente, de un ancho de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires


2.00 metros para su mejor utilización, atento al croquis que como anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de setiembre de 2017.-


Dra. Mariela Ramos
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de Monte




Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte

Bicisenda Colorados del Monte

Escribe una descripción para tu mapa.



Prohibido estacionar y detenerse sobre la ciclovia todos los días las 24 horas



Circulación exclusiva para bicicletas



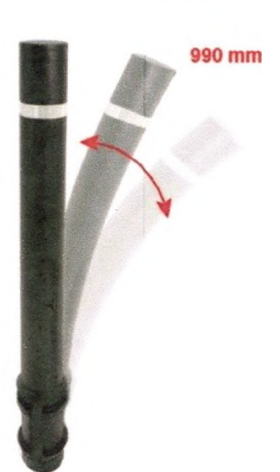
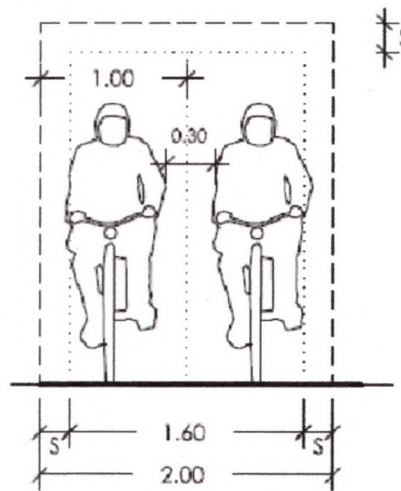
Cruce de ciclistas

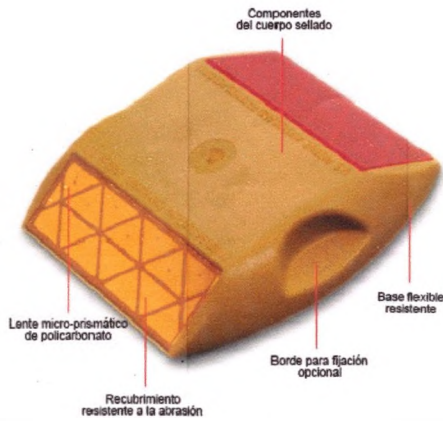
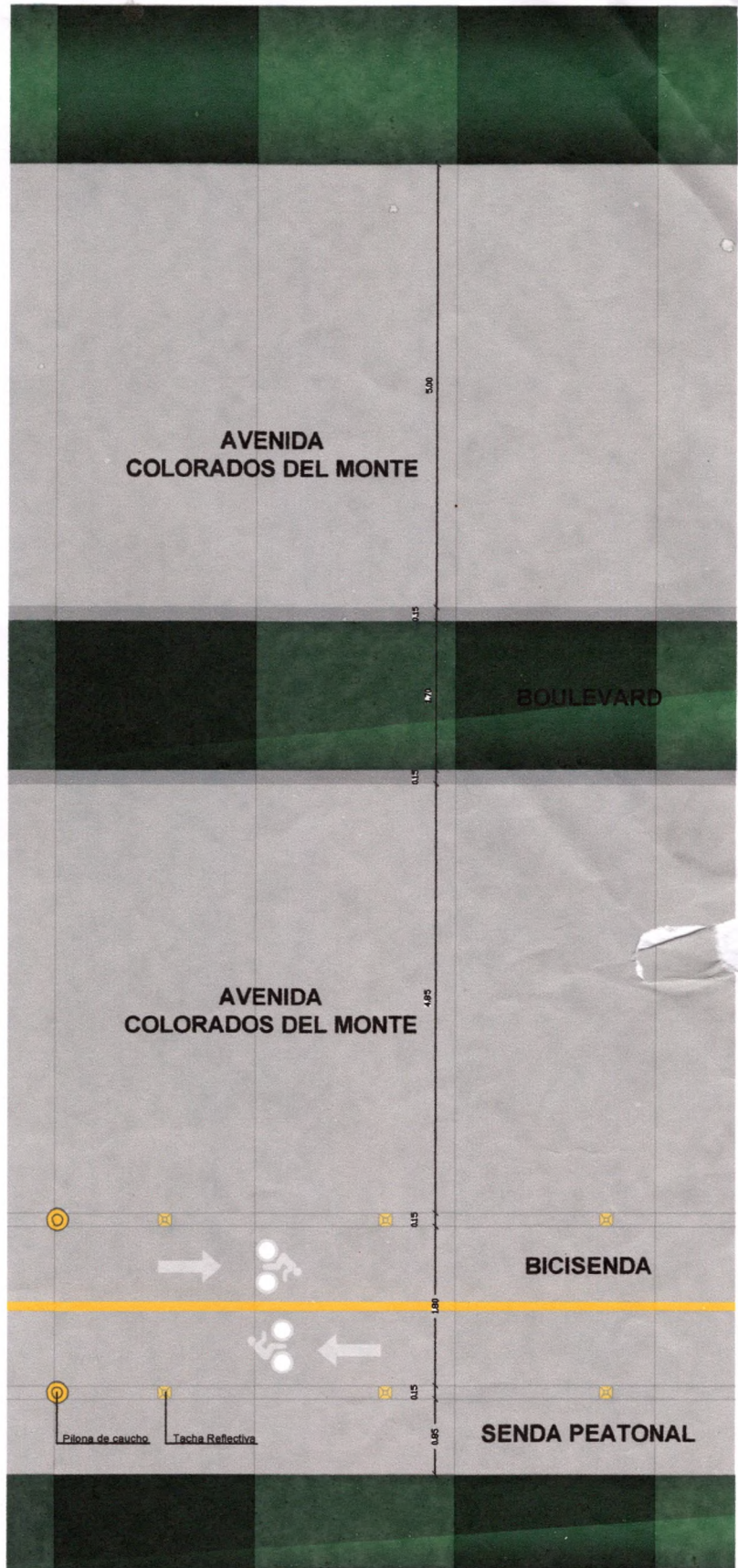


Velocidad máxima



Pare





PLANO N°1		FECHA: 15.05.2017	
		ESCALA: S/ESC	REVISION:
		HOJA: 1	